

CAMPEONATOS DE ESPAÑA UNIVERSITARIOS 2026

FÚTBOL SALA MASCULINO

Universidad organizadora: Granada

Sede: Granada

RESOLUCIÓN DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN

En Granada, a 20 de abril de 2026, el Juez Único de Competición recibe diversas actas arbitrales para resolver sobre las incidencias acaecidas en diferentes partidos con las consecuencias que conllevan para los jugadores de equipos de las Universidades relacionadas en la presente.

Tras la vista y posterior estudio de éstas, en virtud de lo que prevé el *Reglamento de Disciplina Deportiva y Normas de Competición, Adhesión al Código Ético* del Consejo Superior de Deportes, de conformidad con sus artículos 3.2 b) y 4.2:

RESUELVE

I. Ratificar, de conformidad con el artículo 10.1 a) del citado, la sanción de la amonestación (dorsal, nombre y apellidos) con tarjeta amarilla a:

- *Jugadores del equipo de la Universidad de Zaragoza:
7. MIGUEL ÁLVAREZ ARNISENT
- *Jugadores del equipo de la Universidad Europea del Atlántico
15. LUIS SAN MIGUEL AGONO
10. MARIO REVILLA GÓMEZ
- *Jugadores del equipo de la Universidad de Deusto
16. MIKEL ALDAVE ZABALETA
21. JOSU TOLOSA ERRONDOSORO
- *Jugadores del equipo de la Universidad Complutense de Madrid
7. AITOR ESCARDA FERNÁNDEZ
- *Jugadores del equipo de la Universidad de Sevilla
5. JAIME FERNÁNDEZ ANDRADES
- *Jugadores del equipo de la Universidad de Castilla La Mancha
6. RUBEN TARDESILLAS GARCÍA
5. MIGUEL CALERO TORNERO
- *Jugadores del equipo de la Universidad Católica de Valencia
8. ALBERTO RODA MONZONÍS
- *Jugadores del equipo de la Universidad de Granada
5. MIGUEL RAFAEL GARAY JIMÉNEZ
4. MARCOS OLMO BUENO
15. FERNANDO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

II.-Según regula el artículo 9.2 del citado Reglamento: *las sanciones impuestas son inmediatamente ejecutivas sin que las reclamaciones o los recursos que se interpongan en contra paralicen o suspendan la ejecución.*

III.-Según regula el artículo 16.3 del citado Reglamento: *las resoluciones del Juez Único o Jueza Única de Competición en materia disciplinaria agotan la vía deportiva, pudiendo ser recurridas en el plazo de 15 días hábiles ante el Tribunal Administrativo del Deporte.*

Juez Único de Competición